MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 **DEL** 07 ABR 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 015 2026 CUYO OBJETO ES EL "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" y la Resolución Nro. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"* y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 de 1993, "por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública", dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 en la de Ley 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", estableció en su artículo 2º que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional', en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el grupo Bienes Raíces del Departamento de Policía Cundinamarca, requiere contratar "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste".

Que De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para bienes y servicios de defensa y seguridad nacional.

Que, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000263-DIFRA del 11 de enero de 2026, la Dirección de Infraestructura - Grupo Apoyo Técnico y Posventa de la Policía Nacional remitió la certificación del Plan Anual de Adquisiciones proyectado para la vigencia 2026, correspondiente al proyecto denominado "Mantenimiento instalaciones estaciones de policía – Estación de Policía Viota- DECUN", registrados en el plan de compras con el número 026, por un valor de quinientos millones de pesos ($500.000.000,00).

Que con fecha 02 de febrero de 2026, el señor Intendente Gelman Stiwens Castillo Álvarez, Jefe Grupo Bienes Raíces del Departamento de Policía Cundinamarca, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-021633-DECUN, solicitó al señor Ordenador del Gasto la autorización para inicio proceso contractual mantenimiento a instalaciones, adjuntando APU A1, A2, A3, A4, A5 y especificaciones técnicas.

Que con fecha 09 de febrero de 2026, mediante comentario al comunicado oficial Nro. GS-2026-021633-DECUN, el señor coronel Mauricio Arley Herrera Luengas, comandante de Departamento de Policía Cundinamarca, indica: "atendiendo lo conceptuado, continuar con los trámites administrativos correspondientes."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 DEL 07 ABR 2026 POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 015 2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

Que, con fecha 20 de febrero de 2026, el señor teniente coronel Jhon Jairo Ortiz Alvarado, en calidad de jefe de la oficina de planeación DECUN, expidió el Certificado de Plan de Compras Nro. 28, correspondiente a los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004 y C-1501-0100-17-20105C-151028-02. El objeto de dicho certificado es el "mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la policía nacional del departamento de Cundinamarca y sus unidades adscritas, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste".

Que mediante formato de revisión de estudios previos de fecha 20 de marzo de 2026, se aprobó en la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, el estudio previo para el "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", suscrito por el señor Intendente Gelman Stewens Castillo Álvarez, Jefe Grupo Bienes Inmuebles DECUN.

Que de fecha 20 de marzo de 2026, el señor patrullero Héctor Elías Lombana Monroy, auxiliar de Presupuesto DECUN, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6826 por el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 y C-1501-0100-17-20105C-151028-02 "mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del comando de Departamento de Policía Cundinamarca y unidades adscritas administrativamente, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", constituido por un valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones cincuenta y dos mil pesos moneda corriente colombiana ($2.441.052.000,00), incluido el IVA, correspondiente a la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y estudio previo el 20/03/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", capitulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para la presente contratación, el día 20/03/2026.

El presente proceso de contratación no se limitó a MiPymes nacionales, toda vez que el presupuesto asignado supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, equivalente aproximadamente a quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos moneda legal colombiana (COP $533.287.768) para la vigencia correspondiente. En consecuencia, no resulta procedente realizar una convocatoria restringida a MiPymes, dado que se excede el umbral de cuantía establecido para este tipo de limitación.

Que para el día 30/03/2026 se cerró el plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego borrador.

Que una vez finalizado el plazo anterior, se revisa el módulo de mensajes y observaciones de la plataforma electrónica SECOP II, consolidando las observaciones allegadas por las firmas INTERCONSTRUCOL S.A.S, CONSORCIO VENTURA & CO, LIMACOR MY S.A.S., KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC y INGENIERIA VERGARA LÓPEZ S.A.S., las cuales se remitieron a los estructuradores de los apéndices TECNICO, JURIDICO Y ECONOMICO y FINANCIERO, con el fin de emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso.

Que mediante comunicación electrónica Nro. GS-2026-060424-DECUN del 06/04/2026, publicado en la plataforma del SECOP II el 06 de abril del 2026, se cursó invitación a la Directora Nacional de Red Veedores y Veeduría Ciudadana de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que el 06 de abril de 2026 mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-060777-DECUN se emitió respuesta a las observaciones y fueron publicadas en la sección DOCUMENTOS DEL PROCESO en el SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca en la Carrera 58 No. 9 – 43, Puente Aranda, (Oficina de Contratos Piso 2), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0084 **DEL** 07 ABR 2026 **POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DECUN SA MC 015 2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura del proceso de selección abreviada PN DECUN SA MC 015 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo, el aviso de convocatoria y el pliego definitivo de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75. Improcedencia *"No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"* de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 07 ABR 2026.

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: CPS4. BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ ARLOF/GUCOT

Revisó: ST. SANDRA CAMILA SALGADO SANCHEZ COMAN/ASJUR (E)

Revisó: CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ SUBCO/ARLOF (E)

Revisó: TC. CARLOS AUGUSTO GONZALEZ RUIZ COMAN/SUBCO (E)

Fecha elaboración: 07/04/2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA